

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

REF.: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

DICTAMEN TÉCNICO DLA Nº 06/2025

Asunción, 21 de mayo de 2025

INTRODUCCIÓN I)

La Directora de la Dirección de Logística Administrativa, Lic. Ana María Sanabria, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 -Documentaciones - de la Resolución DNCP Nº 230/2025, procede a elevar el presente dictamen técnico referente a la elaboración de las especificaciones técnicas tendientes a la realización de un procedimiento de contratación pública para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", en los términos que paso a exponer a continuación:

MARCO NORMATIVO Y PARECER TÉCNICO II)

El Artículo 25°, primer apartado de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...".

El Artículo 58° del Decreto Nº 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021 del 9 de diciembre de 2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...".

El Artículo 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, el cual dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico...".

Lo dispuesto por la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 27/2024, que establece las Directrices o Modelo de Dictamen Técnico, en base a la cual se exponen los ítems y fundamentos conforme al siguiente detalle:

UOC Convocante: Justicia Electoral

Unidad o área requirente: Dirección de Logística Administrativa.

Funcionario o técnico responsable: Lic. Ana María Sanabria

Dependencia y cargo que desempeña: Directora de Logística Administrativa.



DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

La solicitud de adquisición de agua mineral, tiene como principal objetivo garantizar condiciones óptimas para el funcionamiento de la institución, asegurando el bienestar y la salud tanto de los ciudadanos visitantes como de los funcionarios de la Justicia Electoral. El suministro adecuado de agua mineral es fundamental para promover la higiene, la salud pública y el buen desempeño de las actividades laborales de todos los involucrados en la gestión institucional.

La calidad del agua es un factor clave que influye directamente en la salud, la concentración y el rendimiento de las personas. Un suministro de agua de baja calidad puede generar efectos adversos en la salud, disminuyendo la productividad y afectando el bienestar general. Por ello, la provisión de agua mineral, sometida a estrictos controles de calidad, se presenta como la opción más adecuada para asegurar que el consumo sea seguro, saludable y libre de contaminantes, lo cual contribuye a la prevención de posibles enfermedades y problemas derivados del consumo de agua no tratada adecuadamente.

Además, el acceso a agua potable de calidad no solo es un acto de responsabilidad institucional, sino también una medida para optimizar su salud y bienestar, creando un ambiente laboral más productivo y saludable.

A nivel institucional, la compra de agua mineral se justifica no solo por los beneficios directos sobre la salud de las personas, sino también por el cumplimiento de normativas sanitarias que exigen la provisión de agua segura y apta para el consumo humano. Esto no solo refleja un compromiso con la calidad y la seguridad, sino que también responde a un principio de responsabilidad pública y social, alineado con los estándares de salud pública establecidos por las autoridades competentes.

Finalmente, es fundamental resaltar el compromiso de esta institución con la salud y el bienestar de sus visitantes y funcionarios. Proveer agua mineral de calidad es un paso concreto hacia la creación de un entorno seguro y saludable, en el cual los funcionarios y visitantes puedan desempeñar sus funciones con la tranquilidad de estar recibiendo un servicio que responde a altos estándares de calidad y responsabilidad.

Con base en todo lo expuesto, la adquisición de agua mineral resulta una inversión imprescindible para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, proteger la salud de quienes forman parte de la Justicia Electoral y contribuir al éxito de las actividades que se realizan en la institución.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.





DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad institucional cuya satisfacción se pretende, esta Dirección ha diseñado las especificaciones técnicas con las características específicas del bien requerido, que constituyen las más adecuadas teniendo en el relevamiento de datos realizado, el cual ayudó a determinar todos los detalles y requisitos que se deben cumplir.

Generalidades

Este pedido es a los efectos de contar con la provisión de "Agua Mineral" y necesidades de todas las dependencias de la Sede Central, Juzgados Electorales, Tribunales Electorales y Registros Electorales de la institución.

La prestación para el Servicio de Provisión de Agua Mineral:

Ítem	Descripción del bien
1	Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros

<u>OBSERVACIÓN GENERAL:</u>

Presentación en bidón de 20 Litros, la provisión de agua mineral en envase de 20 litros es una solución práctica y eficiente para satisfacer el consumo diario de la institución.

Se propone establecer un plan de suministro regular, adaptado al consumo estimado, para garantizar la disponibilidad constante del recurso.

Por lo expuesto, la Dirección de Logística Administrativa considera que las Especificación Técnica del bien solicitado se encuentra debidamente sustentada técnicamente, conforme a la necesidad institucional, atendiendo a que la misma fue diseñada a los efectos de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a oportunidad, calidad y costo se refiere.

Es mi dictamen.-

Lic. Ana María Sanabria

Directora de Logística Administrativa